

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 158 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de junio de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 011-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de enero de 2023 que aprueba la Directiva N° 001-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A., el Informe N° 0166-2026-EMAPICA S.A./ GG-GAF de fecha 18 de mayo de 2026, el Informe N° 1571-2026- SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de mayo de 2026, el Informe N° 0739-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de mayo de 2026, el Memorándum N° 0666-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 08 de mayo de 2026, el Informe N° 1476-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo de 2026, Informe N° 111-2026-GAJ-EMAPICA S.A. de fecha 18 de marzo de 2026, Informe N° 0540-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero de 2026, el Informe N° 091-2026-OC-GAF -EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de febrero de 2026, el Informe N° 230-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 28 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDOS:

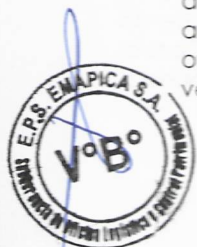
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Por otro lado, el citado Decreto Legislativo N.º 1440, define en su Artículo 43º al devengado, señalando que (numeral 43.1) es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Por su parte, el citado cuerpo normativo establece en su Artículo 36. - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441, establece que, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda:



- 1) Recepción satisfactorios de los bienes adquiridos.
- 2) Efectiva prestación de los servicios contratados.
- 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Por otra parte, a través de la Resolución de Gerencia General N° 011-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de enero de 2023 se resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A. sobre: "Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.";

Que, la referida Directiva N° 001-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A. establece en su Artículo VII. Responsabilidades, numeral 7.2 La Gerencia General es responsable de: 7.2.1 Emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores. 7.3. La Oficina de Logística y Control Patrimonial es responsable de gestionar el procedimiento de reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores, debiendo emitir el informe verificando la conformidad de la prestación emitida por el área usuaria y demás documentos necesarios para el compromiso, devengado y pago; así como de informar y sustentar las razones por las que no se efectuó el pago de la prestación en el ejercicio presupuestal correspondiente. 7.4. El área usuaria es la responsable de emitir la conformidad de la prestación brindada que corresponde a la obligación no pagada en ejercicios fiscales anteriores, así como de informar, las razones por las que no se otorgó la conformidad en el ejercicio presupuestal correspondiente; asimismo, en el procedimiento de reconocimiento por enriquecimiento sin causa, el área usuaria es responsable de emitir el informe verificando y/o validando que las prestaciones hayan sido ejecutadas por el proveedor, así como de informar documentadamente las causales por las que no se requirió y ejecutó la contratación observando las disposiciones de la normativa que corresponda según su cuantía;

Por otro lado, la citada Directiva N° 001-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A. establece en su Artículo VIII. Procedimiento de Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas en Ejercicios Anteriores, señalando lo siguiente: 8.1.1. Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la EPS EMAPICA S.A., en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso. 8.1.2. Las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas. Estos trámites serán gestionados de oficio por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, quien dentro del mes de enero conjuntamente con la Oficina de Contabilidad realizará un reporte de las obligaciones que se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal, salvo excepciones debidamente sustentadas. Su procedencia se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente a la fuente de financiamiento asignada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial. 8.1.3. Las obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores, que no cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se tramitarán debiendo cumplir los requisitos establecidos en la presente Directiva. Su procedencia se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera correspondiente a la fuente de financiamiento asignada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial. 8.1.4. Para que proceda el reconocimiento de obligaciones no pagadas, contraídas por la EPS EMAPICA S.A. en ejercicios anteriores, en todos los casos, deberá cumplirse como mínimo lo siguiente: 8.1.4.1. Que las obligaciones contraídas por los órganos y/o unidades orgánicas usuarias de la EPS EMAPICA S.A. procedan en el marco de sus instrumentos de gestión o conforme la normatividad legal que regule tal obligación. 8.1.4.2. Que las prestaciones de los servicios requeridos y/o la adquisición de los bienes que originaron dichas obligaciones, se hayan realizado efectivamente y a completa satisfacción del área usuaria y por ende de la EPS EMAPICA S.A. 8.1.5. Para el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, contraídas por la EPS EMAPICA S.A., en todos los casos, contendrá en orden sucesivo el informe de la Oficina de Contabilidad respecto a la existencia de la obligación, el informe de conformidad del área usuaria (de ser el caso de acuerdo a lo señalado en los ítems 8.1.2. y 8.1.3., el informe técnico de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y certificación presupuestal para cada caso, emitida por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial;

Que, a través del Informe N° 1571-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha de recepción 15 de mayo de 2026, la Sub gerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite su informe y reporte de OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, QUE CUENTEN CON LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO al 31 de diciembre del 2025, conforme a la Directiva N° 001-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A., a través del cual realiza un análisis de 11 ORDENES DE SERVICIOS pendientes de pago correspondiente al año 2025 y que no fueron pagadas al 31.12.2025, por lo que, luego de analizado los actuados documentales, concluye señalando que, los expedientes de contratación, a la fecha actual cuentan con la conformidad de la prestación del servicio por parte del área usuaria emitida en el año fiscal 2025; asimismo cuentan con la certificación presupuestal emitida por parte de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto en el año fiscal 2025, en ese sentido emite su informe y adjunta consolidado de "las obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, no pagadas al 31 de diciembre del 2025, las mismas que deberán tramitar cumpliendo los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.", procedimiento que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores al reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por la EPS EMAPICA S.A;

Que, estando al Informe N° 091-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., emitido por el Jefe de la oficina de Contabilidad CPC RUTILIO ALFREDO ANTICONA FLORES, concluye que la oficina de contabilidad ha registrado contablemente los gastos de las Órdenes de Compra y Servicios de acuerdo al principio de devengado y del Artículo 57 del Impuesto a la renta, del ejercicio gravable, la cual indica que comienza el 01 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los caso de ejercicio comercial con el ejercicio gravable, considerando además el Informe N°064-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. que recomienda priorizar las acciones correspondientes; respecto a la existencia de la obligación y continuar con lo establecido en los numerales 8.1.2 del numeral y 8.1 del acápite VIII. Procedimiento de reconocimiento de obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal en ejercicios anteriores, dispone que "las obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se tramitan debiendo cumplir los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A."

Por otro lado, mediante el Informe N° 091-2026-OC-GAF -EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de febrero de 2026, la Oficina de Contabilidad emite su informe que contiene el Reporte de Obligaciones Devengadas NO Pagadas al 31.12.2025, recaen sobre las siguientes Órdenes de Servicios: N° 2400047, N° 2501179, N° 2500190, N° 2500698, N° 2500059, N° 2500043, N° 2500461, N° 2501183, N° 2501184, N° 2500075, N° 2500101, los mismos que son materia de aprobación sobre los cuales la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N°111-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. resultando procedente la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento de las obligaciones antes descritas, de acuerdo a las conformidades de servicios otorgadas por las áreas usuarias y como constan de los informes técnicos de la Oficina de Logística y contabilidad, dichas Ordenes de servicios se deben reconocer mediante un acto resolutivo como indica la directiva y los gastos deben provisionarse a la CTA 59 de acuerdo a la NIC 8;

Que, mediante el Informe N° 0166-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha de recepción 19 de mayo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita aprobar mediante acto resolutivo obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2025, que cuentan con conformidad por parte del área usuaria conforme a la directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., procedimiento que regula el Reconocimiento de Obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores a el Reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por la EPS EMAPICA S.A., siendo estas las siguientes:

ORDEN DE SERVICIO N°2400047 – ZONAL LOS AQUIJES: Con fecha 11 de noviembre del 2024 se genera la Orden de Servicio N°2400047 – Zonal los Aquijes, a nombre de ALEX HELI AYON SARMIENTO, con RUC N°10094256424, para el Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico denominado: "Optimización de la línea de descarga de efluentes de la PTAR de Yaurilla en la localidad de Yaurilla del distrito de los Aquijes – Provincia de Ica – Departamento de Ica, por el monto de S/ 16,000.00 incluido IGV. 2.6. Con fecha 20 de febrero del 2026 se recepciona el Informe N°0306-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., que contiene la certificación presupuestal N°2026000286 para el Servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico denominado: "Optimización de la línea de descarga de efluentes de la PTAR de Yaurilla en la localidad de Yaurilla del distrito de los Aquijes – Provincia de Ica – Departamento de Ica, por el monto de S/ 16,000.00 incluido IGV.

ORDEN DE SERVICIO N°2501179: con fecha 29 de diciembre del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2501179, a nombre de la empresa AYB PALMERAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20612295787, para el Servicio de atención al personal de la EPS EMAPICA S.A. - almuerzo de camaradería por festividades de fin de año, por el monto de S/ 20,000.00 incluido IGV, la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025002873, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°2635-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según la Orden de Servicio N°2501179, el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el evento se llevará a cabo el martes 30 de diciembre del presente año desde el mediodía (12:00 PM)". El proveedor cumple con remitir vía correo electrónico la CARTA N°010-2025-FLP, la cual contiene el entregable y panel fotográfico y factura E001-114. Al respecto, para tramitar el pago se realizó la revisión de los documentos, en lo que se evidenció que la factura E001-114 fue emitida al contado, debiendo ser al crédito. Posteriormente, se informó al proveedor vía telefónica, sobre el error, obteniendo como respuesta con fecha 08 de enero del 2026 la nota de crédito E001-18 que anula la factura E001-114 y la nueva factura E001-115 con fecha 08/01/2026, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

ORDEN DE SERVICIO N°2500190: con fecha 12 de marzo del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2500190, a nombre de CARDOZO GONZALES MAURO NEYLI, con RUC N° 10106320182, para el servicio de implementación de facturador de comprobantes de pago electrónicos de la EPS EMAPICA S.A. por el monto de S/ 12,000.00 sin retención de Renta de cuarta categoría, la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025000462, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°0403-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según la Orden de Servicio N°2500190, el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el servicio se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma de acta de inicio de servicio". El proveedor cumple con remitir vía mesa de partes virtual su entregable del servicio, el cual contiene la evidencia de la ejecución del servicio, junto con su Recibo por Honorarios N° E001-73.

ORDEN DE SERVICIO N°2500698: con fecha 13 de agosto del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2500698, a nombre de MAPPING TECHNOLOGIES E.I.R.L., con RUC N°20610476580, para el Servicio de exportación de base de datos gráficos y alfa numéricos al software QGIS para la implementación y/o actualización del catastro técnico georreferenciado en la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A. por el monto de S/ 28,320.00 incluido IGV, la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025001701, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°1522-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según la Orden de Servicio N°2500698, el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el plazo de ejecución será dentro de los noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o firmada el acta de inicio del servicio". Al respecto el entregable que corresponde reconocimiento de deuda es el tercero, correspondiente al 40% según la Orden de Servicio N°2500698, que son S/11,328.00. El proveedor remite su tercer entregable y la subsanación del tercer entregable, dentro de los plazos correspondientes, sin embargo, emite su Factura N° E001-68, con fecha 10 de enero del 2026, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

ORDEN DE SERVICIO N°2500461: con fecha 22 de mayo del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2500461, a nombre de la empresa HIDROLAB PERU S.A.C., con RUC N°20512976795, para el Servicio a todo costo de un laboratorio acreditado por INACAL para el muestro y análisis en las PTAR de Cachiche, Yaurilla y Chipiona, por el monto de S/ 25,054.35 incluido IGV, La orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025000674, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°0924-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según la Orden de Servicio N°2500461, el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el plazo es de 10 meses (marzo a diciembre) distribuido en 10 entregas". Al respecto el entregable que corresponde reconocimiento de deuda es en el entregable correspondiente a la muestra del mes de diciembre, correspondiente al 10% según la Orden de Servicio N°2500461, que son S/2,505.44; el proveedor remite su entregable, dentro de los plazos correspondientes, sin embargo, emite su Factura N° F002-1972, con fecha 07 de enero del 2026, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.



ORDEN DE SERVICIO N°2500059 - ZONAL PALPA: con fecha 20 de octubre del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2500059- Zonal Palpa, a nombre de TINCOPA VENTURA HAROLD ALFREDO DENILSON, con RUC N°10750591031, para el Servicio de consultoría para la renovación del plan de control de calidad (PCC) del sistema de abastecimiento de la Administración Palpa EPS EMAPICA S.A., por el monto de S/9,000.00 sin retención de renta de cuarta categoría, la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N° 2025002255, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°2076-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según la Orden de Servicio N°2500059 – Zonal Palpa, el plazo de ejecución indica lo siguiente: "70 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden o firma de acta de inicio del servicio". El proveedor cumple con remitir vía mesa de partes presencial su entregable del servicio, el cual contiene la evidencia de la ejecución del servicio, junto con su Recibo por Honorarios N° E001-55. Al respecto, para tramitar el pago se solicitó al proveedor que emita una nota de crédito ampliando la fecha de vencimiento de su Recibo por Honorarios. Sin embargo, el proveedor emite la Nota de Crédito N° E001-1 anulando el Recibo por Honorarios E001-55, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

ORDEN DE SERVICIO N°2500043 – ZONAL LOS AQUIJES: con fecha 20 de octubre del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2500043 - Zonal los Aquijes, a nombre de TINCOPA VENTURA HAROLD ALFREDO DENILSON, con RUC N°10750591031, para el Servicio de consultoría para la renovación del plan de control de calidad (PCC) del sistema de abastecimiento de la Administración los Aquijes EPS EMAPICA S.A., por el monto de S/ 9,000.00 sin retención de renta de cuarta categoría, la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025002253, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el INFORME N°2075-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según la Orden de Servicio N°2500043 – Zonal los Aquijes, el plazo de ejecución indica lo siguiente: "70 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden o firma de acta de inicio del servicio". El proveedor cumple con remitir vía mesa de partes presencial su entregable del servicio, el cual contiene la evidencia de la ejecución del servicio, junto con su Recibo por Honorarios N° E001-54. Al respecto, para tramitar el pago se solicitó al proveedor que emita una nota de crédito ampliando la fecha de vencimiento de su Recibo por Honorarios. Sin embargo, el proveedor emite la Nota de Crédito N° E001-2 anulando el Recibo por Honorarios E001-54, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

ORDEN DE SERVICIO N°2501183: con fecha 31 de diciembre del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2501183, a nombre de la empresa PACIFIC CONTROL S.A.C., con RUC N°20521561492, para el servicio de laboratorio acreditado por INACAL para el muestreo y análisis en los pozos, reservorios y redes de distribución administrados por la EPS EMAPICA S.A., por el monto de S/ 5,213.38 incluido IGV, con CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025001152, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°1174-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el plazo de ejecución del presente contrato es de catorce (14) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma del acta de inicio del servicio". El proveedor remite vía mesa de partes virtual, su entregable del servicio, el cual contiene la evidencia de la ejecución del servicio, junto con su Factura N° F001- 40365. Al respecto, para tramitar el pago se realizó la revisión de los documentos, en lo que se evidenció que el proveedor remitió únicamente la factura F001-40365 por el total del contrato, debiendo haber remitido facturas independientes por cada Zonal, en este caso como lo indica la Orden de Servicio N°2501183 correspondiente a la sede central, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

ORDEN DE SERVICIO N°2501184: con fecha 31 de diciembre del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2501184, a nombre de la empresa PACIFIC CONTROL S.A.C., con RUC N°20521561492, para el Servicio de laboratorio acreditado por INACAL para el muestreo y análisis en los pozos, reservorios y redes de distribución administrados por la EPS EMAPICA S.A., por el monto de S/ 61,730.65 incluido IGV, con CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025001149, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°1174-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el plazo de ejecución del presente contrato es de catorce (14) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma del acta de inicio del servicio". El proveedor remite vía mesa de partes virtual, su entregable del servicio, el cual contiene la evidencia de la ejecución del servicio, junto con su

Factura N° F001- 40365. Al respecto, para tramitar el pago se realizó la revisión de los documentos, en lo que se evidenció que el proveedor remitió únicamente la factura F001-40365 por el total del contrato, debiendo haber remitido facturas independientes por cada Zonal, en este caso como lo indica la Orden de Servicio N°2501184 correspondiente a la sede central, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

ORDEN DE SERVICIO N°2500075 – ZONAL PALPA: Con fecha 31 de diciembre del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2500075 - Zonal Palpa, a nombre de la empresa PACIFIC CONTROL S.A.C., con RUC N°20521561492, para el Servicio de laboratorio acreditado por INACAL para el muestreo y análisis en los pozos, reservorios y redes de distribución administrados por la EPS EMAPICA S.A., por el monto de S/ 1,455.84 incluido IGV, con CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025001152, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°1174-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el plazo de ejecución del presente contrato es de catorce (14) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma del acta de inicio del servicio". El proveedor remite vía mesa de partes virtual, su entregable del servicio, el cual contiene la evidencia de la ejecución del servicio, junto con su Factura N° F001- 40365. Al respecto, para tramitar el pago se realizó la revisión de los documentos, en lo que se evidenció que el proveedor remitió únicamente la factura F001-40365 por el total del contrato, debiendo haber remitido facturas independientes por cada Zonal, en este caso como lo indica la Orden de Servicio N°2500075 – Zonal Palpa, correspondiente a la Zonal Palpa, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

ORDEN DE SERVICIO N°2500101-ZONAL PARCONA: con fecha 31 de diciembre del 2025 se genera la Orden de Servicio N°2500101 - Zonal Parcona, a nombre de la empresa PACIFIC CONTROL S.A.C., con RUC N°20521561492, para el Servicio de laboratorio acreditado por INACAL para el muestreo y análisis en los pozos, reservorios y redes de distribución administrados por la EPS EMAPICA S.A., por el monto de S/12,590.13 incluido IGV, con CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., la orden de servicio cuenta con certificación de crédito presupuestal N°2025001151, que fue otorgada por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N°1174-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., según CONTRATO N°032-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., el plazo de ejecución indica lo siguiente: "el plazo de ejecución del presente contrato es de catorce (14) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma del acta de inicio del servicio". El proveedor remite vía mesa de partes virtual, su entregable del servicio, el cual contiene la evidencia de la ejecución del servicio, junto con su Factura N° F001- 40365. Al respecto, para tramitar el pago se realizó la revisión de los documentos, en lo que se evidenció que el proveedor remitió únicamente la factura F001-40365 por el total del contrato, debiendo haber remitido facturas independientes por cada Zonal, en este caso como lo indica la Orden de Servicio N°2500101 – Zonal Parcona, correspondiente a la Zonal Parcona, por lo cual no pudo tramitarse el pago al 31 de diciembre del 2025.

Por los considerandos expuestos precedentemente, estando a los informes técnicos para el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2025, de las Ordenes de Servicios: **N° 2400047, N° 2501179, N° 2500190, N° 2500698, N° 2500059, N° 2500043, N° 2500461, N° 2501183, N° 2501184, N° 2500075, N° 2500101**, y de conformidad con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A. sobre: "Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A." aprobada mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 011-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de enero de 2023;

Contando con el visto de la, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2025, conforme a la Directiva N° 001-2023-GG-EPS-EMAPICA S.A. sobre: "Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.", de las siguientes Ordenes de Servicios conforme al Anexo I:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 158 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Nº	Nº O/S u O/C	PROVEEDOR	RUC	DESCRIPCION	MONTO	ENTREGABLE	FOLIOS	NOTA DE PEDIDO ACTUALIZADA	Nº CERTIFICACION PRESUPUESTAL
1	ORDEN DE SERVICIO N°2501179	AYB PALMERAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20612295787	SERVICIO DE ATENCION AL PERSONAL DE LA EPS EMAPICA S.A. - ALMUERZO DE CAMARADERIA POR FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO	20,000.00	UNICO	136	2600899	2026000860
2	ORDEN DE SERVICIO N°2500190	CARDOZO GONZALES MAURO NEYLI	10106320182	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FACTURADOR DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICOS DE LA EPS EMAPICA S.A.	12,000.00	UNICO	146	2600959	2026000861
3	ORDEN DE SERVICIO N°2500698	MAPPING TECHNOLOGIES E.I.R.L.	20610476580	SERVICIO DE EXPORTACION DE BASE DE DATOS GRAFICOS Y ALFA NUMERICOS AL SOFTWARE QGIS PARA LA IMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION DEL CATASTRO TECNICO GEORREFERENCIADO EN LA JURISDICCION DE LA EPS EMAPICA S.A.	11,328.00	TERCER	104	2600914	2026000862
4	ORDEN DE SERVICIO N°2500461	HIDROLAB PERU S.A.C.	20512976795	SERVICIO A TODO COSTO DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA EL MUESTRO Y ANALISIS EN LAS PTAR DE CACHICHE, YAUILLA Y CHIPIONA	2,505.44	CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE	100	2600901	2026000863
5	ORDEN DE SERVICIO 2500059 - ZONAL PALPA	TINCOPA VENTURA HAROLD ALFREDO DENILSON	10750591031	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA RENOVACION DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC) DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PALPA EPS EMAPICA S.A.	9,000.00	UNICO	532	2600044	2026000864
6	ORDEN DE SERVICIO 2500043 - ZONAL LOS AQUIJES	TINCOPA VENTURA HAROLD ALFREDO DENILSON	10750591031	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA RENOVACION DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (PCC) DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION LOS AQUIJES EPS EMAPICA S.A.	9,000.00	UNICO	449	2600053	2026000865
7	ORDEN DE SERVICIO N°2501183	PACIFIC CONTROL S.A.C.	20521561492	SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA EL MUESTRO Y ANALISIS EN LOS POZOS, RESERVORIOS Y REDES DE DISTRIBUCION ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A.	5,213.38	UNICO	197	2600357	2026000420
8	ORDEN DE SERVICIO N°2501184	PACIFIC CONTROL S.A.C.	20521561492	SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA EL MUESTRO Y ANALISIS EN LOS POZOS, RESERVORIOS Y REDES DE DISTRIBUCION ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A.	61,730.65	UNICO	221 SE ADJUNTO 3 ARCHIVADORES CON 1187 FOLIOS (ENTREGABLE)	2600356	2026000419
	ORDEN DE SERVICIO N°2500075 - ZONAL PALPA	PACIFIC CONTROL S.A.C.	20521561492	SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA EL MUESTRO Y ANALISIS EN LOS POZOS, RESERVORIOS Y REDES DE DISTRIBUCION ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A.	1,455.84	UNICO	197	2600020	2026000421
	ORDEN DE SERVICIO N°2500101 - ZONAL PARCONA	PACIFIC CONTROL S.A.C.	20521561492	SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL PARA EL MUESTRO Y ANALISIS EN LOS POZOS, RESERVORIOS Y REDES DE DISTRIBUCION ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A.	12,590.13	UNICO	197	2600030	2026000423
11	ORDEN DE SERVICIO N°2500047 - ZONAL LOS AQUIJES	ALEX HELI AYON SARMIENTO	10094256424	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "OPTIMIZACION DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR DE YAUILLA EN LA LOCALIDAD DE YAUILLA DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"	16,000.00	UNICO	811 (02 ARCHIVADORES)	2600009	2026000286



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad emitida por la Subgerencia de la Oficina de Logística y Control Patrimonial (Informe N°1571-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 15 de mayo de 2026) y, Gerencia de Administración y Finanzas (Informe N°166-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha de recepción 19 de mayo de 2026).

ARTÍCULO TERCERO. –REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vasquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

